

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 24 de marzo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.191

RADICADO:	27001333300420200020800
DEMANDANTE:	DEYANIRA ARIAS SERNA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL “CASUR”
VINCULADOS:	OLGA RUBIELA HINCAPIE, JERSON JAIR RODRIGUEZ HINCAPIE, RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ HINCAPIE Y ERLINDA ISABEL RODRIGUEZ HINCAPIE
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO DE TRAMITE

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8º del auto interlocutorio No. 780 de fecha 24 de noviembre de 2020, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA, se le requerirá para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2º, 3º, y 4º del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 199 ibídem, so pena de tenerse por desistida la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

UNICO: Requiérase a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2º, 3º, y 4º del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 199 ibídem y en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 780 de fecha 24 de noviembre de 2020, so pena de tenerse por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 13 el presente auto.

Hoy 25 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria